

**MÁSTER OFICIAL EN NUTRICIÓN
PERSONALIZADA Y COMUNITARIA**

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS

1.- Definición

Son prácticas externas las actividades formativas realizadas por un estudiante universitario de máster en una entidad, pública o privada de acuerdo con lo previsto en este reglamento.

2.- Fines

Los fines perseguidos con el desarrollo de las prácticas externas será permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su empleabilidad.

De igual forma se favorecerá la posibilidad de realizar prácticas en proyectos de cooperación al desarrollo, participación social, responsabilidad social y ciudadana donde se combine aprendizajes académicos con prestación de servicios.

3.- Duración

Los períodos mínimos y máximos de realización de las prácticas serán previstos en el correspondiente plan de estudios del Máster de Nutrición Personalizada y Comunitaria siendo compatibles con el resto de la oferta docente de la titulación. Por ello, dicho periodo se podrá desarrollar en cualquier semestre.

4.- Modalidades de Prácticas externas

Las Prácticas Externas es una materia incluida en el plan de estudios del Máster de Nutrición Personalizada y Comunitaria con carácter optativo. Las prácticas externas se realizarán en centros públicos o privados, que desarrollen actividades en el ámbito de la nutrición, alimentación, y ciencias afines a ellas, con los que la Universitat de Valencia tenga convenios para desarrollar dicha función previa aprobación de la Comisión de Coordinación Académica (CCA) del Máster de Nutrición Personalizada y Comunitaria tras conocer su idoneidad para ello. Estos convenios se gestionan, actualmente, a través de la Fundación Universitat-Empresa de la Universitat de València.

5.- Requisitos

Los estudiantes que quieran realizar la materia prácticas externas serán los matriculados en dicha materia del Máster de Nutrición Personalizada y Comunitaria.

6.- Proyecto formativo

El proyecto formativo viene establecido en el módulo de prácticas curriculares de Máster de Nutrición Personalizada y Comunitaria, y/o en las guías docentes de la asignatura, tomando en consideración las competencias que se quieren desarrollar por los estudiantes.

El proyecto formativo contendrá al menos los objetivos, competencias, y actividades formativas del módulo de prácticas. Los contenidos de las prácticas se diseñarán de forma que aseguren la relación directa de los mismos con los estudios cursados.

7.- El coordinador del programa de prácticas externas del Máster de Nutrición Personalizada y Comunitaria

El coordinador del programa de prácticas externas del Máster de Nutrición Personalizada y Comunitaria será el encargado de la organización, coordinación y gestión del programa de prácticas externas del centro universitario que ofrece el programa de estudios, pudiendo ser cualquier miembro del equipo de dirección de la CCA del Máster de Nutrición Personalizada y Comunitaria o uno de los profesores designados entre los que imparten docencia en el centro con conocimiento de las actividades competenciales del Máster de Nutrición Personalizada y Comunitaria.

Para el curso 2014-2015 la coordinadora será la Dra. Carla Soler Quiles tras su propuesta a la CCA del Máster de Nutrición Personalizada y Comunitaria.

8.- El tutor académico del programa de prácticas externas del Máster de Nutrición Personalizada y Comunitaria

Cada centro determinará el procedimiento básico para asignar los tutores académicos entre el profesorado adscrito a los departamentos con carga docente en el título, de acuerdo con los criterios generales de organización de grupos y carga docente.

8.1.- El perfil del tutor académico será:

- Diplomado/Graduado en Nutrición Humana y Dietética.
- Licenciado/Graduado en Farmacia
- Licenciado/Graduado en Medicina
- Licenciado/Graduado en Ciencia y Tecnología de Alimentos
- Cualquier otro profesional previa aceptación de la CCA del Máster de Nutrición Personalizada y Comunitaria

8.2.-Funciones, derechos y deberes:

- Orientar al alumno en la selección del lugar para la realización de las prácticas externas.
- Conocer la adecuación del lugar de prácticas externas a las necesidades formativas del alumno y la materia.
- Procurar y evaluar que la actividad práctica diseñada para el estudiante se ajuste al programa docente de las Prácticas Externas y que éste se lleve a cabo de la manera adecuada, resolviendo cuantas incidencias surjan en el transcurso de la actividad.
- Realizar el seguimiento del alumno a través del tutor de empresa.
- Conocer las impresiones del alumno sobre el desarrollo de las prácticas a través de la entrevista.
- Emitir un informe de valoración de las prácticas realizadas por el alumno basado en el seguimiento llevado a cabo, la memoria final presentada por el estudiante y el informe de la empresa y de acuerdo con lo establecido en la guía docente para la evaluación.
- Guardar el secreto profesional con relación a cualquier información confidencial de la entidad colaboradora que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- Proponer la rescisión de las prácticas previa presentación por escrito de una justificación razonada.
- Reconocimiento académico de su labor de tutela en los términos que establezca la Universitat de València.

9.- Tutor externo del programa de prácticas externas del Máster de Nutrición Personalizada y Comunitaria

Durante el período de prácticas, el estudiante contará en el centro en el que desarrolle dichas prácticas externas con la orientación de un tutor, el llamado tutor externo.

9.1.-El perfil del tutor externo será:

- Diplomado/Graduado en Nutrición Humana y Dietética.
- Licenciado/Graduado en Farmacia
- Licenciado/Graduado en Medicina
- Licenciado/Graduado en Ciencia y Tecnología de Alimentos
- Cualquier otro profesional previa aceptación de la CCA del Máster de Nutrición Personalizada y Comunitaria.

9.2.- Funciones, derechos y deberes de los tutores externos:

- Acoger al alumno y organizar las actividades a desarrollar durante su estancia en la entidad colaboradora.
- Supervisar el trabajo realizado por el alumno de forma diaria en el lugar de trabajo.

- Orientar al alumno de forma adecuada en función del trabajo desarrollado.
- Informar del comportamiento profesional y humano del alumno a la Universidad.
- Reconocimiento de su actividad como tutor mediante certificado acreditativo de su labor por parte de la Universitat de València.

10.- Procedimiento administrativo de admisión a las Prácticas Externas.

Como norma general, todas las prácticas externas deberán ser objeto de convocatoria pública y se debe garantizar una oferta suficiente y ajustada al número de plazas aprobadas en la oferta docente.

10.1.- Oferta

Las ofertas de prácticas externas serán objeto de convocatoria pública, debiendo incluir los siguientes datos relativos al detalle de la práctica:

- a) Nombre, razón social, CIF y actividad de la empresa, entidad o institución que oferta las prácticas externas.
- b) Centro, localidad y dirección donde se realizarán las prácticas externas.
- c) Fecha de comienzo y fin de las prácticas externas así como su duración en horas.
- d) Número de horas diarias de dedicación o jornada.
- e) Actividades a desarrollar y frecuencia temporal de las mismas.
- f) Titulación o titulaciones a las que van dirigidas las prácticas externas.
- g) Nombre del tutor de la entidad o institución.
- h) Requisitos exigidos por la entidad o institución a los estudiantes, debiendo ser autorizados por el responsable del programa de prácticas.

10.2.- Adjudicación de prácticas externas

Tras conocerse los alumnos matriculados que cumplen los requisitos exigidos se asignarán las ofertas de prácticas valorando el expediente académico.

La CCA del Máster de Nutrición Personalizada y Comunitaria asignará los tutores a los estudiantes.

El estudiante que rechace, abandone o no se incorpore a la práctica asignada, le será aplicable los criterios de evaluación y penalización previstos por cada centro.

En caso de quedar la oferta de prácticas libre se adjudicará a aquellos alumnos que lo hayan solicitado como prácticas extracurriculares.

Una vez finalizada la práctica, si la entidad externa siguiera interesada en recibir un alumno, se tramitará una nueva oferta de acuerdo con el procedimiento de adjudicación general.

11.- Derechos y deberes de los estudiantes derivados de las prácticas

11.1.- Derechos de los estudiantes

El estudiante que se encuentre desarrollando las prácticas externas tendrá derecho a:

- a) Asistir a los exámenes, pruebas de evaluación u otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados de la Universidad, previa comunicación a la empresa o entidad, y al tutor y/o coordinador.
- b) Obtener una certificación final sobre la realización de las prácticas y el nivel de aprovechamiento alcanzado.
- c) Recibir información sobre la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales por parte de la entidad externa.
- d) Recibir unas prácticas ajustadas a los objetivos previstos en la guía académica de la asignatura y del plan de estudios.

11.2.- Deberes de los estudiantes

Existen dos tipos de deberes de los estudiantes, uno ante la Universitat de València y otro ante la entidad colaboradora.

11.2.1.- Ante la Universitat de València:

- a) Cumplir con las actividades establecidas en la programación de las Prácticas externas.
- b) Comunicar al tutor académico cualquier incidencia o reclamación que pueda surgir en el desarrollo de las mismas.
- c) Entregar a su tutor académico la memoria final del trabajo desarrollado y el cuestionario de valoración de las prácticas en los plazos máximos fijados.
- d) Cuando la entidad incumpla las condiciones contenidas en la oferta de prácticas, el estudiante deberá ponerlo en conocimiento del tutor y coordinador de prácticas, que, una vez conocidas las circunstancias, valorarán la oportunidad de continuar dichas prácticas, o en su caso darlas por finalizadas.

11.2.2.- Ante la entidad colaboradora:

- a) Incorporarse a la entidad de que se trate en la fecha acordada.
- b) Cumplir el horario pactado con la entidad para la realización de las prácticas externas y respetar las normas de funcionamiento de la entidad.
- c) Desarrollar el plan de formación y cumplir con diligencia las actividades asignadas por la entidad de acuerdo con las líneas de trabajo establecidas en el contrato formativo.
- d) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad y no explotar aquellos trabajos realizados en la práctica sin la autorización expresa en ambos

casos de la empresa. Este compromiso será válido durante el período que, en su caso, establecerá la propia entidad colaboradora.

12.- Derechos y deberes de la entidad colaboradora

12.1.- Derechos de la entidad colaboradora

La entidad colaboradora podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, previa comunicación al responsable del programa de prácticas o tutor académico.

12.2.- Deberes de la entidad colaboradora

La entidad colaboradora en la que se encuentren realizando las prácticas externas estudiantes del Master estará obligada a:

- a) Cumplir las condiciones contenidas en la oferta de prácticas externas y en los acuerdos, que hubiere en su caso, entre la entidad colaboradora y la Universitat de València.
- b) Nombrar un tutor que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al tutor académico.
- c) Garantizar la formación complementaria que precise el estudiante para realizar las prácticas.
- d) Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como, en su caso, a las reuniones

13.- Evaluación de las Prácticas Externas.

La evaluación de la materia Prácticas Externas del Máster será realizada por el tutor externo; el cual indicará la nota al tutor académico para que éste eleve la nota a la CCA.

13.1.- Evaluación realizada por la entidad colaboradora a través del tutor externo.

El tutor externo elaborará un informe cumplimentando el acta correspondiente en el que concluirá si el alumno SUPERA o NO las prácticas realizadas basado en:

- Asistencia: El alumno deberá asistir al menos al 90% de las horas presenciales establecidas previamente.
- Aprovechamiento: Basándose en los siguientes apartados: Trabajo en equipo, atención al paciente, iniciativa, toma de decisiones, motivación e interés por el trabajo, organización del trabajo propio, capacidad para relacionarse con

superiores, capacidad para relacionarse con compañeros, manejo de equipos para el diagnóstico, adaptabilidad a situaciones y cambios, soluciones de problemas, asistencia y puntualidad, comunicación escrita, comunicación oral, conocimiento de las técnicas y métodos o procedimientos clínicos, respeto de las normas, cooperación, creatividad, seguridad personal y autoconfianza.

- Memoria final del alumno: El alumno deberá redactar la Memoria Final de Prácticas y entregar copia de la misma al Tutor Externo en un plazo máximo de 15 días de la finalización de las mismas. Dicha memoria deberá contener, como mínimo los siguientes apartados:
 - Datos personales del alumno.
 - Nombre de la entidad clínica o empresa y lugar de ubicación.
 - Breve descripción de la entidad clínica o empresa, actividad, tamaño e importancia en el sector.
 - Departamento/s de la entidad clínica o empresa a los que ha estado asignado.
 - Descripción concreta y detallada de las tareas y trabajos desarrollados.
 - Relación de las tareas desarrolladas con los conocimientos adquiridos en los estudios universitarios.
 - Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas, especificando su grado de satisfacción con las mismas.
 - Análisis de las características y perfil profesional del puesto/s que haya desempeñado.
 - Certificado expedido por la entidad donde conste la duración horaria de las prácticas externas.
 - Sugerencias de mejora.

13.2.- Memoria final del alumno.

La memoria final del alumno la realizará en los términos indicados en el apartado 13.1 de este reglamento y entregará copia de la misma al Tutor externo, a su Tutor académico y una copia al departamento (servicios administrativos del Máster, además de la memoria en pdf a gestionmnpc@uv.es), en un plazo máximo de 15 días tras finalizar dichas prácticas. En el **Anexo 1** se presenta la portada para ser utilizada por el alumno de las prácticas externas.

13.3.- Puntuación de la evaluación.

De acuerdo a la valoración transferida a la CCA por el tutor académico, los alumnos tendrán una calificación cuantitativa si superan la evaluación del tutor externo. En caso de no superar la evaluación del tutor externo se les calificara como NO PRESENTADOS.

ANEXOS

**Departament de Medicina Preventiva i Salut Pública,
Ciències de l'Alimentació, Toxicologia i Medicina Legal**

MEMORIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

**Máster Universitario en Nutrición Personalizada y
Comunitaria
Edición 2016-2017**

Estudiante:

Tutor/a: